

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Julio Veintisiete (27) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: JOSE DANIEL POLO BENAVIDES.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MAGALY STELA MARTINEZ PARODY Q.E.P.D

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00282-00

Revisado el expediente digital de la causa de la referencia se observa que el emplazamiento de los herederos indeterminados se encuentra vencido; por lo tanto, se procederá a designar curador ad-litem a fin de que los represente en este litigio.

Desígnese como curador Ad-Litem al Doctor Jairo Alberto Maldonado Martínez para que represente los intereses de los Herederos Indeterminados dentro del presente trámite.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciense.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGANAR como curador ad-litem de los Herederos Indeterminados al abogado JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ a fin de que los represente en este litigio.

SEGUNDO: COMUNICAR al abogado JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ de su designación como curador ad-litem de herederos indeterminados, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciense.

TERCERO: Fíjese al Dr. JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ, como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

JMCC

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e- mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b68ed24ab5e5dc4fc6e28f464d24e7efdb00bc69dd3cda8ac14ddc958c53f20**

Documento generado en 27/07/2023 04:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>